



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**
**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de personas candidatas; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los artículos 84 y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria de fecha 17 de enero de 2021; se reunió en sesión el 13 de marzo de 2021, con la finalidad de modificar la fecha de celebración de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir cargos de elección popular en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos del artículo 34 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano y toda vez que no existe afectación a derechos político-electorales de la ciudadanía veracruzana, determinó modificar la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional para elegir las candidaturas a diputadas y diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a integrantes de los ayuntamientos en municipios, del 28 al 26 de marzo de 2021. -----

SEGUNDO: Por cuanto hace a medios de impugnación que deberá resolver la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria, para cargos de elección popular será a más tardar el 9 de abril de 2021. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento inmediato al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales correspondientes. -----

CUARTO: Comuníquese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional el acuerdo correspondiente. -----

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en estrados de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano, con sede en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave y en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx>. -----

ATENTAMENTE
"Por México en Movimiento"


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcálteco Hernández
Secretario